



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 13 de marzo del año 2026, el **Despacho N°04 – Pedido N°01**, ingresado por el Regidor JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS, mediante el cual se brindó el uso de la palabra al señor ANIBAL USBERTO VILLANUEVA LEZAMA, ciudadano identificado con DNI 41614765, quien manifestó ser presidente del Condominio Los Cedros. Tomó la palabra para informar que actualmente se vienen afrontando problemas con el servicio de electricidad dentro del condominio, situación que afecta negativamente a los vecinos, solicitando al Concejo Municipal el apoyo necesario con el presupuesto requerido para la ejecución y culminación del proyecto, considerando que el servicio de energía eléctrica constituye una necesidad fundamental para todos los residentes del Condominio Los Cedros.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9°, numeral 8, de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o dejar sin efecto acuerdos sobre asuntos de interés institucional y vecinal;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con el artículo 82° de la Ley N°27972, las municipalidades promueven el desarrollo humano integral, la educación, la cultura, el deporte y la recreación en su jurisdicción;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 13 de marzo de 2026, se evaluó el **Despacho N°04 – Pedido N°01**, ingresado por el Regidor JOSÉ MARCELINO FLORES CABANILLAS, mediante el cual se brinda el uso de la palabra al señor ANIBAL USBERTO VILLANUEVA LEZAMA, ciudadano **identificado con número de DNI 41614765**, manifiesta ser presidente del Condominio Los Cedros, tomó la palabra y saludó a los presentes. Señaló que actualmente los vecinos del condominio vienen afrontando problemas con el servicio de energía eléctrica dentro del lugar, situación que viene afectando negativamente a los residentes. Explicó que la falta de alumbrado ha permitido que personas de mal vivir ingresen al condominio para fumar e ingerir bebidas alcohólicas, aprovechando la oscuridad, lo cual genera inseguridad y preocupación entre los vecinos.

Asimismo, informó que previamente se han sostenido reuniones con el señor alcalde y los regidores, en las cuales se asumió el compromiso de elaborar el expediente técnico correspondiente. Indicó que dicho expediente ya ha sido elaborado y aceptado por la empresa Hidrandina. En ese sentido, solicitó al Concejo Municipal que se pueda brindar el apoyo necesario con el presupuesto requerido para la ejecución y culminación del proyecto, considerando que el servicio de energía eléctrica constituye una necesidad fundamental para todos los vecinos del Condominio Los Cedros.





Posteriormente, se cedió la palabra al señor Elber Cerdán Luicho, trabajador de la Municipalidad Provincial de San Marcos, identificado con DNI N.º 46167544, quien saludó cordialmente a los presentes. Manifestó que aproximadamente hace cuatro años la municipalidad recibió un FUT presentado por la comisión del Condominio Los Cedros, a partir del cual se iniciaron las verificaciones y el trámite correspondiente del proyecto. Durante ese proceso, se advirtieron algunas deficiencias, las cuales se originaron debido a que los moradores aceptaron el proyecto sin que previamente se hubieran realizado las verificaciones técnicas necesarias. No obstante, indicó que, desde la municipalidad, junto con los regidores, se realizaron diversas gestiones para dar solución a la problemática existente, incluso llevándose a cabo un proceso judicial para resolver el inconveniente relacionado con unos postes que se encontraban ubicados dentro del predio de uno de los colindantes. Asimismo, señaló que se efectuaron las coordinaciones correspondientes con la empresa Hidrandina, logrando sacar adelante el expediente técnico. Finalmente, precisó que, a la fecha, el gasto pendiente para la ejecución del proyecto asciende aproximadamente entre S/ 60,000.00 y S/ 70,000.00, considerando que algunas actuaciones previas ya han sido realizadas por los propios moradores;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 13 de marzo de 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico por el monto de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) a favor del **Condominio Los Cedros**, destinado a contribuir con la ejecución y culminación del proyecto de instalación del servicio de energía eléctrica dentro del referido condominio, en beneficio de los vecinos del sector.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Gerencia de Planificación y Presupuesto** de la Municipalidad Provincial de San Marcos realizar las coordinaciones correspondientes y efectuar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano** de la Municipalidad Provincial de San Marcos realizar las acciones técnicas, administrativas y demás que correspondan para la ejecución del apoyo aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. de Planificación y Presupuesto
3. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial
4. Miembros del Concejo Municipal.
5. Administrada
6. Portal.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf.



14:20
17/03/26

Folios: 01